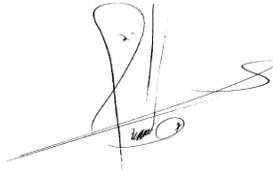


SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso regresó del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, donde se hallaba en apelación de la providencia que dispuso el "RECHAZO" de la demanda que nos ocupa; habiendo sido revocada en su integridad. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, mayo 17 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No.414
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO -MENOR-
DTE: ORLANDO HURTADO DUQUE
DDOS: JOSE JAIR SALAZAR MEJIA Y OTROS
RADICACIÓN 2022-00356-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, en el Auto No. 274 del 21 de abril de 2023, a través del cual REVOCÒ en su integridad el Proveído Nro.431 del 17 de marzo de esta anualidad, que dispuso el RECHAZO de la demanda que nos ocupa,

Asi las cosas, en firme este Auto, se resolverá sobre la ADMISIÒN de la demanda, tal como lo dispuso el Superior Funcional.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL